Departamento Educación GGV/CRC/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Febrero 19 del 2015.-

## VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-Ordinario N°647 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña al Director del Departamento de Administracion de Educacion Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Materiales de Aseo para la Escuela Luis Oyarzun Peña
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.007.001.004, cargo a Mantenimiento.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

## **DECRETO EXENTO N°341.-**

1.- AUTORÍCESE, compra de Compra de Materiales de Aseo, a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, Rut N° 77.012.870-6, domiciliado Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 4251 Conchalí, por un monto de \$1.321.499.- Con IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Mantenimiento.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.007.001.004, cargo a Mantenimiento.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archivese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl.

MUNICIPAL

GONZALO GALVEZ VENEROS Administrador Municipal (s)

CARLOS ROJAS CONTRERAS

Secretario Municipal (s)

C.C.

MALIDADO

SECRETARIO

\* Alcaldia (2) \* Finanzas (1) \* Transparencia (1) \* DAEM (1)